

DECRETO N° 0874

NEUQUÉN, 30 MAY 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 4460-M-03 y el proyecto de Decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria;

CONSIDERANDO:

Que con motivo de llevarse a cabo las tareas de Control de Ingresos de Personas a las instalaciones del Casino Magic, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo N° 814 del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, tramitado en el Expediente SEO N° 9345-M-01, deben atenderse erogaciones específicas conforme a las urgencias;

Que dada la significancia económica, es conveniente la creación de un Fondo Permanente Específico para la resolución en forma inmediata;

Que debe dictarse la norma legal creando dicho Fondo;

Que el señor Administrador Municipal de Ingresos Públicos eleva las actuaciones a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana para su consideración y, de no mediar opinión contraria, solicita se giren a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva, según el proyecto adjunto;

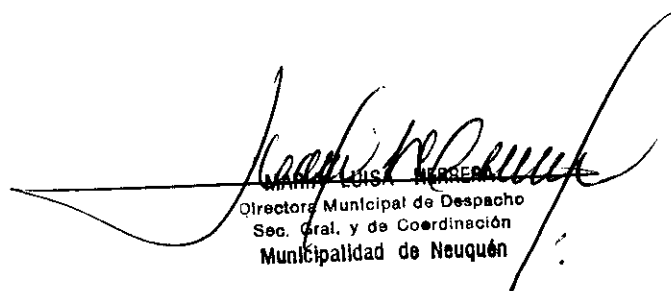
Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y de la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR un FONDO PERMANENTE ESPECÍFICO con destino a ----- la Dirección General de Gestión Tributaria, dependiente de la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Gestión Urbana, con destino a la atención de gastos que surjan de las tareas de Control de Ingreso de Personas a las instalaciones del Casino Magic, por


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** cuyo responsable será el **Cr. FERNANDO RODRÍGUEZ DE HOZ.-**

Artículo 2º) APROBAR el Reglamento del Fondo, creado precedentemente ----- que como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

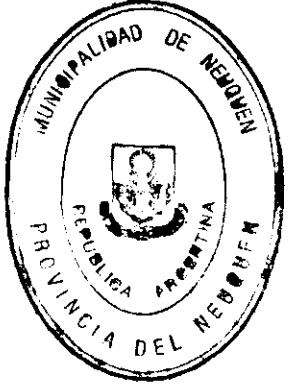
Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

HD.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO PERMANENTE ESPECÍFICO

- 1) **FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande el control de ingresos de personas al Casino Magic Neuquén.-
- 2) **GASTOS PERMITIDOS:** Contratación de servicio de traslado (vehículo, taxi o remis, colectivo) refrigerio, útiles de oficina, fotocopias y cualquier otro gasto eventual que surja derivado del mencionado control.-
- 3) **FORMA DE LAS OPERACIONES Y RENDICIÓN:**
 - a) El Fondo podrá tener más de una rendición mensual, no pudiendo superar la sumatoria de las reposiciones mensuales el monto total del Fondo asignado. Las rendiciones se realizarán cuando se haya gastado más del 50% del mismo.
Efectuada la rendición se renovará el Fondo por un monto igual al rendido. A la fecha de cierre del Ejercicio Financiero del Municipio (31 de diciembre de cada año), deberá efectuarse obligatoriamente la correspondiente rendición del Fondo.-
 - b) Queda prohibido efectuar operaciones en cuenta corriente. Los gastos que se realicen utilizando el fondo fijo serán únicamente de contado pudiendo contratarse en forma directa.
 - c) Sin excepción, las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha de rendición.
 - d) Al momento de la reposición del Fondo, se debe presentar en la Contaduría Municipal:
 - Nota de elevación de forma.
 - Planilla de rendición de gastos, debiendo identificar el N° de rendición y año que corresponde, siendo correlativa dentro del Ejercicio. En cada Planilla debe constar la imputación presupuestaria.
 - Balance del Fondo.
- 4) **REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS COMPROBANTES:**
Se ajustarán a los establecidos en el Decreto N° 0527/03.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén